

ECONOMÍA INTERNACIONAL

N° 315, 14 de julio de 2006

AL INSTANTE

BANCO CENTRAL DE CHILE: ¿REGRESIÓN ESTRUCTURAL?

Desde sus inicios la institucionalidad del Banco Central de Chile, en su estructura y ejecutoria, suscita una fuerte admiración internacional y nacional. Entre las instituciones chilenas, es una de las mejor calificadas, sino la mejor. En los índices internacionales de rating, competitividad, eficiencia o libertad económica, aparece en niveles muy altos. Esto se debe a sus logros, en materia de reducción de la inflación, durante varias décadas, uno de los peores flagelos de la economía chilena y uno de los responsables del subdesarrollo actual. Asimismo, el Banco Central ha logrado establecer un régimen cambiario flotante, muy efectivo para evitar las crisis o los mega ajustes de antaño, con sistemas cambiarios administrados fijos o semifijos.

La autonomía del Banco Central, que ha provisto un manejo técnico de alto nivel, explica, en gran medida, parte de estos éxitos y la consiguiente admiración internacional y nacional. En América Latina hay muy pocos bancos centrales realmente autónomos y eso nos diferencia positivamente. Aún más, este modelo de estructura independiente y exitosa de gobierno institucional debiera extenderse al área regulatoria

El segundo elemento importante o clave, en el concepto de Banco Central autónomo, es la definición de un solo objetivo en su ley orgánica de orden constitucional: la estabilidad de precios. La lógica de la limitación de objetivos, que antes proliferaba en los bancos centrales fracasados del pasado, es que el Banco Central tiene sólo un instrumento (la tasa de interés de corto plazo), con el cual puede lograr eficientemente un solo objetivo.

En las últimas semanas, y relacionada con el proyecto de ley de Responsabilidad Fiscal, ha surgido una iniciativa parlamentaria absolutamente errada e inoportuna, desde el punto de vista conceptual, nacional e internacional. Primero, agregar al objetivo único de precios del Banco Central, el objetivo de empleo y, segundo, crear un vínculo de dependencia entre el Banco Central y el Senado, al cambiar el concepto de “informar”, por “dar cuenta” al Senado.

El Senado es muy respetable, pero es un órgano político que carece de competencia técnica económica y además, refleja intereses regionales sectoriales y político partidistas.

La segunda consideración, respecto a vincular al Banco Central con organismos políticos, es que en materia de evaluación, la institución del Banco Central está objetivamente en la cúspide de la pirámide de aprobación pública y los organismos políticos están constantemente en la base de esa pirámide. O sea, un vínculo de dependencia del Banco Central a un organismo político tendría, objetivamente, un efecto de contaminación que afectaría su credibilidad, que es uno de sus activos más preciados.

Internacionalmente, este momento actual de la coyuntura económica global es muy inoportuno, para introducirle cambios esenciales al Banco Central de Chile y así deteriorarlo institucionalmente. Los Bancos Centrales de los principales centros financieros internacionales, las agencias internacionales de rating y los organismos académicos que estudian la competitividad, se percatarían o “internalizarían”, de inmediato, la magnitud del daño institucional, bajando su credibilidad en la economía chilena o en sus instituciones económicas y, por lo tanto, le atribuirían mayores “spreads”.

El momento actual de la economía global de volatilidad financiera y de posible transición, ajuste y repunte inflacionario global, es enteramente inapropiado para debilitar, deteriorar y politizar a la institución que constituye la piedra angular de nuestro sistema financiero.

Sería como mostrarse internacionalmente realizando una reforma estructural, con signo fuertemente negativo, o en reversa y careciendo de una total falta de sensibilidad, respecto a la evolución de la economía mundial y nacional.

Por cierto y, justificadamente, el Presidente del Banco Central, con responsabilidad institucional, ha demostrado, en las instancias políticas que corresponde, la inconveniencia e inoportunidad de la iniciativa,

para modificar la ley del Banco Central en reverso. Desde el punto de vista económico y financiero, esta iniciativa parlamentaria es claramente inconveniente, no sólo para el Banco Central de Chile, sino para el sistema financiero nacional, la competitividad internacional, el empleo y el crecimiento económico de nuestra economía, reduciendo la disponibilidad y aumentando el costo de los recursos para inversión.

Desde el punto de vista sólo de la competitividad, tendería a subir los costos financieros nacionales y a bajar la credibilidad de los acreedores e inversionistas en Chile.

Desde el ángulo legal y constitucional, la iniciativa es “inadmisible”, porque constituye una materia que no tiene nada que ver con el contenido de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En consecuencia, la iniciativa parlamentaria, que en el fondo tiende a diluir el objetivo y autonomía del Banco Central de Chile, además, afecta al Estado de Derecho, otra de las credenciales de nuestro país.

En cuanto a los procedimientos, la Comisión de Hacienda rechazó la iniciativa, pero luego va a la sala del Senado, donde la mesa puede declararla “inadmisible”. Si no fuera así, requiere una votación de 4/7 para ser aprobada en la sala, lo cual es difícil de lograr, felizmente, para el interés nacional.

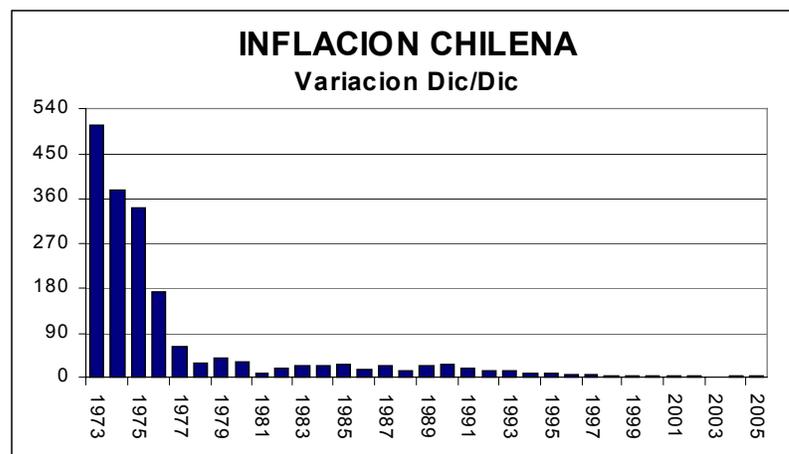
Aún cuando no se apruebe, el ruido que causa la iniciativa parlamentaria de modificación de la Ley del Banco Central, va en un sentido claramente negativo y produce, desde luego, un cierto daño en la percepción y expectativas internacionales, respecto a la seriedad del país.

Finalmente, es obvio que la ley orgánica del Banco Central, con la experiencia ya adquirida y la evolución de la teoría económica, podría mejorarse, modificándola de una manera

totalmente distinta a la propuesta, para consolidar la libertad cambiaria, la apertura de la cuenta de capital de balanza de pagos y limitar la facultad de endeudamiento e intervención en los mercados financieros del Banco Central. Eso, sin duda, sería apreciado positivamente en las

evaluaciones internacionales del Banco Central de Chile y del sistema financiero chileno y premiado con una baja de spread y una mejora en la clasificación de riesgo soberano ♦

**Gráfico N°2:
Inflación Historica de Chile**



**Gráfico N°1:
Tipo de Cambio Real de Chile desde 1978**



Fuente: JPMorgan.